

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO,
PROTOCOLIZACION CONTRATO DE
COMODATO Y CROQUIS DE LA
FEDERACION NACIONAL DE RODEO Y
CLUBES DE HUASOS DE CHILE.

DECRETO EX. N° 1146

MELIPILLA, 17 JUN. 2011

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato suscrito con fecha 04 de junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Melipilla y la Federación Nacional de Rodeo y Clubes de Huasos de Chile;
- b) La Protocolización Contrato de Comodato y Croquis, suscrito con fecha 15 de junio de 2011;
- c) El Memorandum Interno N°230/2011 de fecha 15 de junio de 2011, del Director Asesoría Jurídica (S);

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Protocolización y Croquis, de fecha 15 de junio de 2011, y Contrato de Comodato, suscrito con fecha 04 de junio de 2011, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Ricardo Sandoval Espinoza, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad N° 5.206.411-2, en representación de la Federación Nacional de Rodeo y Clubes de Huasos de Chile, Rol Unico Tributario N° 65.148.410-3, ambos con domicilio, para estos efectos, en Paseo Bulnes N° 816, segundo piso, oficina N°202, Comuna de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



SIDRO VASQUEZ MAZUELOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

IVM/dom.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica



REPERTORIO: 708/2011.

Nº 199.

PROTOCOLIZACION
“CONTRATO DE COMODATO

DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

FEDERACIÓN NACIONAL DE RODEO Y CLUBES DE
HUASOS DE CHILE”

Y

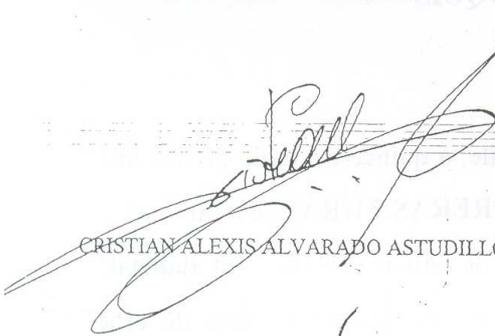
“CROQUIS”

En Melipilla, República de Chile, a quince de Junio de dos mil once, ante mí, **JAIME CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparece: Don **CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO**, chileno, soltero, Asistente Jurídico, domiciliado en Silva Chávez cuatrocientos ochenta, Melipilla, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta guión dos, mayor de edad, que acredita identidad con la cédula ya señalada y expone: **PRIMERO:** Que viene en entregarme para

Handwritten signature of Jaime Contreras Miranda over a circular notary stamp. The stamp contains the text: JAIME CONTRERAS MIRANDA, NOTARIO, Conservador de Minas y Archivero Judicial.

protocolizar los documentos: "Contrato de comodato Ilustre
Municipalidad de Melipilla y Federación Nacional de Rodeo y
Clubes de Huasos de Chile" y croquis", el primero extendido en
cuatro páginas oficio, con firmas de los otorgantes autorizadas
ante Notario Público, y el segundo en una lámina de tamaño
doble carta.- Documentos que dejo protocolizados,
agregándolos, al final del Legajo de éste Registro de
Instrumentos Públicos, correspondiente al tercer bimestre del
presente año, con el número ciento noventa y nueve.- En
comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente
junto al Notario que autoriza. Se da copia de esta certificación y
de los documentos protocolizados.- Doy fe.-

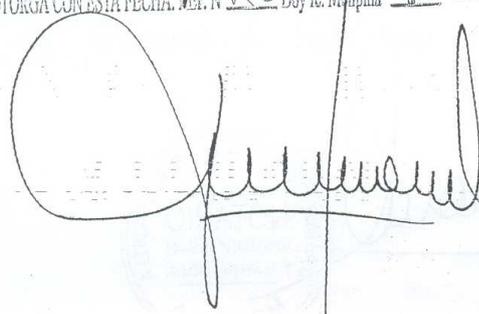
REPERTORIO: 708/2011.-


CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO




JAIMÉ CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 708 Doy fe. Melipilla 15 JUN 2011


JAIMÉ CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
MELIPILLA

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

FEDERACION NACIONAL DE RODEO Y CLUBES DE HUASOS DE CHILE

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de Junio de dos mil once, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**; persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la comodante; y por la otra don **RICARDO SANDOVAL ESPINOZA**, chileno, casado, empleado, Cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos seis mil cuatrocientos once guión dos, en representación de **FEDERACION NACIONAL DE RODEO Y CLUBES DE HUASOS DE CHILE**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez guión tres, ambos con domicilio, para estos efectos, en Paseo Bulnes número doscientos dieciséis, Segundo Piso, Oficina doscientos dos, Comuna de Santiago, y de paso en ésta, en adelante la comodataria; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es mera tenedora de una parte del inmueble denominado "Resto de la Hijuela Número Dos del antiguo Fundo Esmeralda", comuna de Melipilla", de una superficie aproximada de noventa y ocho mil

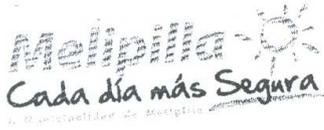




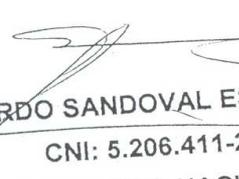
doscientos treinta metros cuadrados; que deslinda AL NORTE, con Propiedad de Aguas Andinas S.A.; AL SUR, con resto de propiedad del vendedor (Feria de Remates de la Provincia de Melipilla Limitada); AL ORIENTE, con otros propietarios; y, AL PONIENTE, con camino interior. Adquirió por escritura de compraventa a FERIA DE REMATES DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA LIMITADA, representada legalmente por don Pedro Massoud Sarquis. Dicha escritura fue otorgada en Melipilla ante doña Rosemarie Mery Ricci, Abogado, Notario Público Títular de la provincia de Melipilla, el primero de Febrero del año dos mil ocho. Esta propiedad, a mayor extensión, se encuentra inscrita a nombre de FERIA DE REMATES DE LA PROVINCIA DE MELIPILLA LIMITADA a fojas seiscientos doce, número setecientos veinticuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y tres del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **SEGUNDO:** En la actualidad existe y se encuentra lista una escritura complementaria de la escritura de compraventa señalada en la cláusula primera precedente, la cual pronto será firmada por las mismas partes contratantes y con ello se inscribirá la propiedad a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, confeccionó croquis de subdivisión de la propiedad singularizada en la cláusula primera precedentemente, subdividiendo la propiedad en cuatro Lotes. Dicho croquis será protocolizado conjuntamente con el presente contrato. **CUARTO.** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, debidamente facultado, da en comodato a FEDERACION NACIONAL DE RODEO Y CLUBES DE HUASOS DE CHILE, para quien acepta su representante legal que comparece en este acto, el Lote CUATRO del croquis de subdivisión señalado en la cláusula tercera precedente. Dicho Lote CUATRO tiene una superficie de cuarenta y tres mil ciento setenta y tres coma cuatro metros cuadrados, y deslinda AL NORESTE, en trescientos setenta coma dos metros en parte con Lote Uno, Lote Dos y Lote Tres, camino propuesto de por medio; AL SUR, en trescientos sesenta y uno coma seis metros con Lote 2-A; AL ORIENTE, en cien metros con Parcela Trevira; y AL PONIENTE, en ciento treinta y cuatro metros con Camino Público. **QUINTO:** Se otorga este préstamo



de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea usado por la comodataria para los fines propios de la Federación, sin perjuicio del uso común que corresponderá a los estacionamientos que se construyan en el terreno entregado en comodato, reservándose la comodante, la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia que en caso de disolución de la comodataria, como institución, o restitución anticipada por causales señaladas en la cláusula precedente, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato, pasarán a ser de dominio municipal, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción y protocolización de esta escritura serán de cargo de la parte comodataria, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la de don **RICARDO SANDOVAL ESPINOZA** para representar a **FEDERACION NACIONAL DE RODEO Y CLUBES DE HUASOS DE CHILE** de Certificado de fecha catorce de Octubre de dos mil diez, emitido por el Director Regional Subrogante del Instituto Nacional de Deportes de Chile, don Nelson Zarate Hervera; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó entregar en comodato, el terreno singularizado en las cláusulas primera, segunda, tercera y



cuarta de este contrato, a la comodataria, según consta de Acuerdo número
cero seiscientos dieciséis en sesión ordinaria de fecha dos de Mayo de dos mil
once. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres
ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la comodataria, y dos
en poder del Municipio.
En comprobante, firman.
IVM/ang.


RICARDO SANDOVAL ESPINOZA
CNI: 5.206.411-2
p.p. FEDERACION NACIONAL DE
RODEO Y CLUBES DE HUASOS DE
CHILE


MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

RUT N° 65.148.410-3
AUTORIZO LA FIRMA
DE LA(S) PERSONA(S) COMPARECIENTE(S),
MELIPILLA, **15 JUN 2011**

